ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Marsella DÍRECCIÓN LOCAL DE SALUD, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y COMO PSICÓLOGA DE APOYO EN LOS PROCESOS DE SALUD MENTAL PARA LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA.

PERSPECTIVA LEGAL:

Psicóloga

PERSPECTIVACOMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Marsella DÍRECCIÓN LOCAL DE SALUD, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia relacionada con el área a contratar mínima de: Seis (6) meses relacionados con el objeto a contratar.

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES

El Municipio de Marsella DÍRECCIÓN LOCAL DE SALUD, celebró en la vigencia 2025 contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, cuyo objeto fue PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO A LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD PUBLICA Y COMO PSICOLOGA DE APOYO EN LOS PROCESOS DE SALUD MENTAL

PARA LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA, los
cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, y por un *DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($18.900.000,00)*.

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, debido a la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad
de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 17 días del mes de septiembre de 2026.

JOHANA OSPINA QUINTERO
Dirección Local de Salud